



## **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

### **FACULTAD DE ENFERMERÍA.**

#### **Convocatoria**

La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. De conformidad con los artículos 2, 5 y 6 de su Ley Orgánica, su patrimonio está constituido, entre otros, por los bienes de su propiedad, los cuales encaminará a la consecución de sus fines y en cumplimiento a su objeto, sin perder su esencia de recurso público.

La Universidad ha determinado que, para una organización más eficiente, sean las Facultades y Escuela de Bachilleres a través de sus Secretarios Administrativos, quienes sean los responsables de administrar los espacios físicos en los que se encuentran asentadas sus dependencias académicas.

Para facilitar al personal adscrito a su Facultad y a los alumnos y usuarios en general, es necesario acercarles servicios de calidad que requieren para complementar el desarrollo eficiente de sus tareas diarias, entre ellos, los de venta de alimentos.

Por lo anterior, se convoca a las personas físicas o morales con interés en participar en el concurso de selección para el uso de espacio destinado a la venta de alimentos/ cafetería ubicado en el Campus San Juan del río, deberá de presentar carta de intención a participar en este concurso dirigida a la Directora de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Querétaro y firmada por el interesado, su representante legal o apoderado, del 14 al 18 de febrero del 2020.

A presentar su propuesta de servicios bajo las siguientes bases:

1. En el proceso señalado en la presente convocatoria, no podrán participar alumnos; empleados; trabajadores; directivos; o funcionarios docentes de la Universidad Autónoma de Querétaro, ni sus conyugues, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, ya sean en línea recta o colateral, afinidad o parentesco civil, o por terceros con los que se tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios. Ni personas morales que sean conformadas o en las que formen parte directivos, funcionarios docentes, o trabajadores de la universidad de cualquier tipo, o agrupaciones sindicales de ningún tipo.



2. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A ARRENDAR. El espacio a ser arrendado para este fin cuenta con una superficie de 53.8 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicado dentro del Campus San Juan del río, calle Av. Río Moctezuma sección 8 #249, colonia San Cayetano, municipio San Juan del río, Querétaro. Cuenta con servicio de agua potable y luz eléctrica, además de muebles de cocina y mobiliario para los usuarios. El servicio de gas deberá de ser contratado por el arrendatario, debiendo entregar una copia del contrato al Secretario Administrativo de la Facultad.

Se hará una relación del mobiliario que se entregará como parte de la cafetería.

3. El Arrendatario se obliga a cumplir con los siguientes lineamientos de CAFETERIA SALUDABLE UAQ:

- 3.1. Implementación de los lineamientos de la NOM-251, para lograr cumplir con al menos 80% de la misma (verificación sanitaria por la SSA) incluyendo de manera obligatoria el uso de uniformes de acuerdo a los lineamientos (cofia red, mandil, zapatos cerrados, no uso de joyería).

- 3.2. Implementación de los lineamientos del decálogo del Programa Promesa, mismo que será proporcionado por la Facultad.

- 3.3. Someter a exámenes microbiológicos a los alimentos, superficies inertes y equipos.

- 3.4. Contar con licencia sanitaria para venta de alimentos expedido por la SSA (vigente a la presentación de su propuesta).

- 3.5. Contar con las tarjetas de manipulación de alimentos actualizadas (personal de la cafetería, incluyendo dueños).

- 3.6. Presentar publicación de información nutrimental en la carta de productos alimenticios y menús a servir (código de colores por kilocalorías).

- 3.7. Venta obligatoria de agua natural.

- 3.8. Colocación de ayudas visuales de orientación alimentaria e higiene dentro y fuera de la cafetería.

- 3.9. Colocación de contenedores dentro y fuera de la cafetería.

- 3.10. Prohibir la venta y consumo de cigarros dentro de la cafetería.

- 3.11. Prohibir el acceso a animales al interior de la cafetería.

- 3.12. Uso de desechables biodegradables, de preferencia deberá de utilizar elementos reutilizables.



3.13. Considerar personal exclusivamente para cobrar o manipular las monedas de pago.

4. Cualquier modificación a las instalaciones físicas que el ganador (arrendatario) pretenda realizar, debe ser tramitada ante la Coordinación de Obras y Mantenimiento de la U.A.Q. a través de la Secretaría Administrativa de la Facultad para obtener la autorización.
5. El ganador (arrendatario) tendrá la obligación de gestionar y obtener cédula de aprobación expedida por la Unidad de Protección Civil Universitaria.
6. El arrendatario conoce que el personal que ocupe para realizar sus labores, no tiene, ni tendrá relación laboral o de ninguna índole con la Universidad Autónoma de Querétaro, cualquier relación de trabajo se entenderá establecida entre el empleado y el arrendatario de manera exclusiva.
7. Apoyar a la universidad a través de la compra de productos UAQ, como son frutas y verduras, quesos, lácteos, embutidos, productos de limpieza, etc. Comprometiéndose la UAQ a ofrecer precios promedios en el mercado
8. Destinar un espacio dentro de sus instalaciones para ofertar aquellos productos de nuevo desarrollo o promoción de la UAQ, bajo común acuerdo.
9. En caso de resultar ganador, el arrendador se compromete a demás a:
  - 9.1. Registrarse en el Padrón de proveedores de la Universidad Autónoma de Querétaro, requisitos que puede consultar en la siguiente página:

<https://transparencia.uaq.mx/index.php/transparencia-y-rencion-de-cuentas/padron-de-proveedores>

- 9.2. Realizar un pago mensual por concepto de arrendamiento por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/00 M.N.) por los meses de marzo, agosto, septiembre y de \$1,000.00 (mil pesos 00/00 M.N.) por los meses de abril, mayo, junio, octubre y noviembre, mismos que deberán ser cubiertos dentro de los primeros cinco días del mes (el arrendamiento sólo incluye los servicios indicados en el punto 3).
- 9.3. Realizar un deposito por daños al inmueble igual a dos meses de arrendamiento o en su defecto presentar una carta fianza de garantía de cumplimiento y por daños al inmueble por la cantidad de \$ 10,000 (diez mil pesos).
- 9.4. Otorgar becas alimenticias al 5% de los estudiantes del campus, consistente en un alimento diario (desayuno o comida del menú oficial). Durante el periodo que ampara el contrato.



- 9.5. Ofertar sus servicios de acuerdo al calendario oficial de la Universidad Autónoma de Querétaro. En un horario de 7:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- 9.6. El Contrato de prestación de servicios comprenderá del 01 de marzo al 10 de diciembre de 2020.

10. Los interesados en la prestación de servicios mencionados bajo las bases indicadas, deberán atender las fechas señaladas en el siguiente calendario:

ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Publicación de Convocatoria	14 de febrero del 2020	18 de febrero del 2020	La convocatoria será publicada en las instalaciones de la Facultad y en el sitio web: <a href="http://www.facebook.com/enfermeria.uaq.mx/">www.facebook.com/enfermeria.uaq.mx/</a>
Recepción de Propuestas.	14 de febrero del 2020 10:00 horas	18 de febrero del 2020 a las 14:00 horas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado.
Demostración de menú	19 de febrero del 2020	19 de febrero del 2020	En las instalaciones destinadas para la cafetería. Para la demostración se realizará un sorteo entre los participantes para definir el día y la hora para la degustación del menú que ofrece. En horario de 10:00 a 12:00 hrs., otorgándose un tiempo a cada concursante de 30 min.
Evaluación de propuestas	20 de febrero del 2020	20 de febrero del 2020	--
Emisión de fallo	--	21 de febrero de 2020 A las 14:0 hrs.	En la oficina de la Licenciatura en Enfermería, campus San Juan del río.

No habrá prórroga para la entrega de propuestas, por lo que deben tener en consideración los días y horarios indicados para entrega de su propuesta.

11. Solo se podrá entregar una propuesta por concursante.



12. El sobre deberá de contener:

- Nombre de la persona física o moral, anexando copia de su Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Currículo que demuestre su experiencia en la prestación de servicios de alimentos/cafetería y o restaurante.
- Proyecto de la prestación de los servicios demandados en esta convocatoria.
- Propuestas de menú.
- Carta de contenido nutricional y porciones por platillo.
- Relación de servicios y productos alimenticios que no implique proceso de elaboración.
- Cantidad de personal contemplado para ofertar los servicios con eficiencia.

13. Las propuestas serán abiertas ante la presencia de una Comisión integrada por miembros de la Facultad de Enfermería, quienes emitirán el dictamen para el fallo, levantándose el acta correspondiente y notificando a más tardar el día hábil siguiente al concursante ganador. La Comisión estará integrada por dos administrativos, dos docentes y tres alumnos.

En el caso de que ninguno de los participantes no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ésta se declarará desierta.

Cualquier punto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Para mayor información comunicarse al teléfono 442 1921200 ext. 5734 o acudir a las instalaciones de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Querétaro, ubicado dentro de las instalaciones de campus San Juan del río.